



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDSAL-2021-0005-R

Salinas, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL AÑO 2021**

**TLGO. JIMMY OSWALDO MONTESDEOCA BODERO
DIRECTOR DISTRITAL 24D02 LA LIBERTAD SALINAS MIES**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web*

Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDSAL-2021-0005-R**Salinas, 15 de enero de 2021**

de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

Que el artículo 26 del Reglamento ibídem, determina que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que el artículo 6 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, indica que: “1. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo*



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDSAL-2021-0005-R

Salinas, 15 de enero de 2021

las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”;

Que en el literal A del Anexo No.1 de las directrices de presupuesto apertura del ejercicio fiscal 2021 SINAFIP, manifiesta el uso y lineamiento de la herramienta informática SINAFIP para el periodo fiscal 2021.

Que el numeral 6 del Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINAFIP es: “Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINAFIP y sus componentes”;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDSAL-2021-0194-M, del 15 de enero de 2021 el Ing. Fredy Herrera Quiroz Analista Administrativo y de Compras Públicas - Distrito Salinas, solicita al Ing. Jimmy Montesdeoca Bodero Director Distrital, emita la Resolución Administrativa autorizar y publicar el Plan Anual de Contratación Pública para el periodo fiscal 2021.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-DDSAL-2021-0200-M, del 15 de enero de 2021 el Tnl. Jimmy Montesdeoca Bodero autoriza a Ing. Erwin Domínguez Administrativo Financiero- Distrito Salinas la emisión de la Resolución Administrativa autorizar y publicar el Plan Anual de Contratación Pública para el periodo fiscal 2021.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTRH-2047 de fecha 13 de octubre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, Dr. Vicente Andres Taiano, nombró al Tnlgo. Jimmy Montesdeoca Bodero, como Director Distrital de Salinas de esta Cartera de Estado.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley de modernización del Estado, en concordancia con el estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la función ejecutiva y de la ley orgánico del sistema nacional de contratación pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2021-Dirección Distrital 24D02 La Libertad Salinas MIES.

Art. 2.- Delegar al Ing. Fredy Herrera Quiroz, Analista Administrativo y de Compras Públicas - Distrito Salinas, la publicación de la presente resolución y demás documentos habilitantes en el portal electrónico www.compraspublicas.gov.ec. De conformidad a lo establecido en el artículo 25 del reglamento general de la ley Orgánica del Sistema de



Resolución Nro. MIES-CZ-5-DDSAL-2021-0005-R

Salinas, 15 de enero de 2021

Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer que la presente resolución y demás requisitos, sean presentados al SERCOP o a la institución que corresponda, para que sea inscrito y habilitado el uso y manejo del portal.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Jimmy Oswaldo Montesdeoca Boderó
DIRECTOR DISTRITAL SALINAS

Copia:

Señor Ingeniero

Fredy Orlando Herrera Quiroz

Analista Administrativo y de Compras Públicas - Distrito Salinas